

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2021-10038 *Bases específicas de la convocatoria de ayudas al autoempleo y autónomos afectados económicamente por el Decreto del Estado de Alarma de 2021.*

Este escenario ha provocado que los autónomos y pequeñas empresas del municipio hayan visto extraordinariamente perjudicadas sus economías y forma de vida.

Tanto los servicios Administrativos como Técnicos, Servicios Sociales, personal de Obras, concejales y alcalde han estado pendientes de las necesidades de los vecinos, cumpliendo con su responsabilidad en los momentos de más necesidad para jóvenes y mayores.

Así mismo el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, aprobó convocatoria de ayudas para autónomos afectados económicamente por el Decreto del Estado de Alarma, publicadas en 6 de noviembre de 2020, en el Boletín oficial de Cantabria número 214,

Una vez resuelta la primera convocatoria de Ayudas para autónomos y particulares, y siendo conscientes de la demanda del colectivo de autónomos de Ayudas directas de la Administración Pública para poder sostener sus empresas, el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio aprueba una segunda convocatoria de Ayudas Económicas para reducir el impacto económico como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma y reactivar la economía del municipio.

A continuación, se especifican las Bases de la Convocatoria.

Artículo 1. Objeto y definición.

El presente documento tiene como objeto la regulación de las bases específicas de ayudas económicas de carácter extraordinario destinadas a la reactivación económica y mantenimiento del tejido empresarial del municipio.

El importe total destinado para este fin es de 26.000 euros.

La cantidad máxima que se podrá recibir en concepto de ayuda será de 1.000 euros por solicitud.

Las ayudas serán de aplicación al término municipal de Campoo de Enmedio. Se concederán de forma directa al acreditarse razones de interés público, social y económicos derivados de las excepcionales circunstancias que concurren y se regirán por las presentes bases.

La concesión de las ayudas estará sujeta al procedimiento administrativo de concurrencia competitiva y a la disponibilidad presupuestaria tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El único criterio de prelación para su valoración, es la fecha de presentación de la documentación requerida completa.

Artículo 2. Definición y fines.

La Ayuda es económica, de carácter extraordinario y no periódico, destinada a satisfacer las necesidades derivadas de la aplicación del Estado de Alarma en el municipio de Campoo de Enmedio.

Tienen como finalidad la reactivación económica en el municipio de Campoo de Enmedio, así como reducir el impacto negativo como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma.

Artículo 3. Beneficiarios.

Son beneficiarios de las Ayudas los trabajadores por cuenta propia, empadronados en el municipio de Campoo de Enmedio, bajo la modalidad de empresario autónomo, que ejerzan su actividad de forma individual. Los autónomos societarios, entendidos como aquellos que han

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 240

constituido una sociedad mercantil, en cualquiera de sus formas, o los autónomos partícipes de sociedades civiles con objeto mercantil, y, por tanto, con personalidad jurídica propia, no podrán ser beneficiarios de la presente ayuda.

Serán beneficiarios asimismo los emprendedores que hayan iniciado su actividad por cuenta propia en el municipio de Campoo de Enmedio a partir del 1 de enero de 2020 de acuerdo a las premisas del párrafo primero de este artículo.

Artículo 4. Requisitos de acceso.

a) A efectos de la presente Ayuda, existen dos modalidades de unidad familiar: en caso de matrimonio la integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere, los hijos menores de edad o los mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. Y en defecto de matrimonio o en los casos de separación legal, la formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior, es decir, menores de edad o mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

b) El solicitante y todos los miembros de la unidad familiar deberán estar empadronados en Campoo de Enmedio, al menos desde el 1 de enero de 2021, permaneciendo empadronados hasta el momento de resolverse definitivamente las presentes ayudas, siendo este requisito comprobado de oficio por parte del Ayuntamiento.

c) Estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, Hacienda Regional, Hacienda Estatal y Tesorería General de la Seguridad Social.

d) Que el conjunto de ingresos de los miembros de la unidad familiar no supere en el ejercicio 2020 las siguientes cantidades. Para el cómputo de ingresos del autónomo solicitante se valorará el rendimiento neto de su actividad.

MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	RENTA FAMILIAR AÑO 2020	
Unidades familiares de 1 o 2 miembros	Inferior a 2,50 veces el S.M.I.	33250,00 Euros
Unidades familiares de 3 miembros	Inferior a 3 veces el S.M.I.	39900,00 Euros
Unidades familiares de 4 miembros	Inferior a 3,40 veces el S.M.I.	45220,00 Euros
Unidades familiares de 5 miembros	Inferior a 3,80 veces el S.M.I.	50540,00 Euros
Unidades familiares de 6 miembros	Inferior a 4,10 veces el S.M.I.	54530,00 Euros
Unidades familiares de 7 o más miembros	Inferior a 4,50 veces el S.M.I.	59850,00 Euros

e) Solo se admitirá una solicitud por unidad familiar.

f) Estar afiliado o en alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), a fecha 1 de enero de 2021.

g) Compromiso de mantenimiento de actividad durante el ejercicio 2021 y 2022.

h) Podrán acceder a estas ayudas:

a) Aquellos autónomos que hayan visto reducida la facturación un 25% en el ejercicio 2020 en comparación con el ejercicio 2019.

b) Los autónomos que hubieren iniciado la actividad a partir del 1 de enero de 2020 podrán optar a la presente ayuda en los mismos términos sin necesidad de acreditar la reducción de facturación por no existir ésta en 2019.

i) La actividad deberá estar domiciliada en el término municipal de Campoo de Enmedio.

j) Las presentes ayudas serán compatibles con cualquier ayuda estatal o autonómica.

k) Aportar la documentación exigida por las presentes bases de la convocatoria.

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 240

Artículo 5. Documentación acreditativa.

- Solicitud de ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI/ NIE de todos los miembros adultos de la unidad familiar o documentos acreditativos de su personalidad, del representante y documento acreditativo de dicha circunstancia.
- Fotocopia del libro de familia o documento que legalmente lo sustituya. Este requisito no será necesario en caso de unidad familiar unipersonal.
- Autorización al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio para acceder a los datos del Padrón, a los datos del Catastro, a los datos sobre los impuestos municipales, a los datos de la AEAT y Seguridad Social.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS).
- Declaración Responsable de compromiso de mantenimiento de Actividad hasta 31/12/2022.
- Fotocopia de la declaración de IRPF o Certificado de Imputaciones, en caso de no tener obligación de presentar IRPF, de todos los miembros adultos de la unidad familiar del ejercicio 2020.
- Relación de facturas o ingresos firmada del ejercicio 2019 y 2020, con expresión del total anual facturado en cada ejercicio. Este requisito no será exigible para la modalidad establecida en el art. 4 h) b) de las presentes bases.
- Fotocopia de los pagos trimestrales a Hacienda: último trimestre 2019 y último trimestre 2020. Este requisito no será exigible para la modalidad establecida en el art. 4 h) b) de las presentes bases.
- Resolución de alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT.
- Ficha de Terceros del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

Todas las fotocopias de la documentación aportadas deberán ser acompañadas de sus originales para ser comprobadas por el Registro de Entrada.

Artículo 6. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

La solicitud se presentará por el Registro General del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio junto con toda la documentación especificada en el artículo 5.

Indicar que la solicitud también podrá ser presentada por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se realizará conforme al Modelo 1 anexo a esta convocatoria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 7. Instrucción de los expedientes.

En el Registro General del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio y en la página web oficial se pondrá a disposición del ciudadano el modelo oficial de solicitud recogido en el anexo I de las presentes bases.

Si la solicitud de iniciación y la documentación aportada no reúne los requisitos necesarios, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución, en virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 240

Durante la instrucción del expediente, el órgano instructor del mismo podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las personas interesadas. Asimismo, se podrá requerir a las personas interesadas las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria para poder resolver el expediente.

Instruido el expediente y examinada la documentación aportada y, en su caso, los informes técnicos emitidos, se elevará a la Junta de Gobierno Local desde la Comisión Informativa pertinente la propuesta motivada de ayudas económicas extraordinarias solicitadas.

La concesión de las ayudas quedará vinculada al informe favorable de fiscalización de existencia de crédito presupuestario del departamento de Secretaría-Intervención Municipal.

Artículo 8. Resolución.

A partir del día siguiente de la publicación de la propuesta provisional comenzará un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y reclamaciones.

Una vez resueltas las alegaciones y reclamaciones por parte órgano instructor y de acuerdo con lo previsto en el art 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución definitiva se dictará de forma motivada por la Junta de Gobierno Local.

La resolución deberá producirse en un plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y notificado la misma, el solicitante podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo.

En todo caso, la ayuda se concederá en función de los créditos disponibles en el Ayuntamiento de Campoo de En medio para estas prestaciones. Por ello, no bastará para recibir la ayuda con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Artículo 9. Forma de concesión de la Ayuda.

Las Ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, siendo el único requisito de prelación las solicitudes que primero dispongan de la documentación requerida al completo.

La cuantía, finalidad y forma de pago de las Ayudas concedidas, serán las que se determine en la Resolución de la Junta de Gobierno Local, conforme a la propuesta de la Comisión informativa.

En ningún caso el importe total de las ayudas solicitadas superará el importe total establecido como cantidad máxima que se pueda recibir en el conjunto de ayudas para la atención de necesidades sociales por unidad familiar.

Artículo 10. Notificación a las personas interesadas.

La resolución adoptada será publicada en el tablón de anuncios, en la web del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, conforme establece la ley de protección de datos y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, se indica que si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la publicación, no hubiese cumplido con las condiciones necesarias, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la Resolución de la ayuda concedida. Contra la resolución dictada se podrán interponer los recursos pertinentes conforme a lo dispuesto en las leyes.

Artículo 11. Pago.

El pago de la ayuda se realizará en pago único y por transferencia bancaria al solicitante de la ayuda.

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 240

Artículo 12. Régimen de justificación.

La concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria. Es por ello por lo que los solicitantes deberán presentar original para su comprobación, y copia de la documentación acreditativa al tiempo de solicitar la subvención.

Artículo 13. Causas de denegación.

Podrán ser denegadas aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Podrán ser motivadamente denegadas aquellas solicitudes en las que pese a cumplir con los requisitos establecidos en estas bases, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- Que, en el momento de la solicitud, no exista crédito suficiente para su efectivo trámite.
- La actuación fraudulenta u ocultación de información de la persona solicitante o de su unidad familiar para obtener la prestación.

Artículo 14. Revocación de las ayudas y régimen sancionador.

La falsedad u ocultamiento de cualquiera de los datos declarados por los solicitantes podrá dar lugar a la denegación de la ayuda solicitada, aun cuando el solicitante reuniera los requisitos para la concesión.

Transcurrido un plazo de dos meses desde que la ayuda esté dispuesta para ser abonada, sin que el ingreso se haya podido efectuar por causas imputables a la persona interesada, se podrá proceder a la revocación de la ayuda.

Artículo 15. Régimen de incompatibilidades.

Las ayudas contempladas en las presentes bases son compatibles con otras concedidas por las distintas administraciones públicas.

Artículo 16. Uso de datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Campoo de En medio con motivo de la participación en esta convocatoria, serán incorporados y tratados en el sistema informático de la Concejalía de Servicios Sociales y podrán ser usados a los efectos propios del objeto de esta convocatoria, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Matamorosa, 8 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 240



PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

ANEXO I

Modelo de Solicitud

SOLICITUD DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPIO DE ENMEDIO PARA AUTÓNOMOS AFECTADOS ECONÓMICAMENTE POR EL DECRETO DEL ESTADO DE ALARMA

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF /NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)			
Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF /NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email

EXPONE:

PRIMERO: Que, cumpliendo los requisitos necesarios para ser beneficiario de una ayuda económica municipal en el marco de las bases que regulan la convocatoria extraordinaria de ayudas económicas para autónomos afectados por la Declaración del Estado de Alarma, y con el objetivo del mantenimiento de la actividad.

SEGUNDO: Que las causas de la solicitud de ayuda son:

- Autónomos cuya actividad se haya visto afectada por una reducción de su facturación de, al menos un 25% en el ejercicio 2020 en relación con el año 2019.
- Autónomos que hubieren iniciado su actividad a partir del 1 de enero de 2020

CUARTO: Adjunto a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI /NIE en vigor, de todos los miembros adultos de la unidad familiar o documento acreditativos de su personalidad, del representante y documento acreditativo de dicha circunstancia.

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 240

- Fotocopia del libro de familia o documento que legalmente lo sustituya. No será necesario en caso de unidad familiar unipersonal.
- Autorización al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio para acceder a los datos del padrón, a los datos sobre los impuestos municipales, a los datos del catastro nacional y a los datos de la AEAT y Seguridad Social (ANEXO II)
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. (ANEXO III)
- Declaración responsable de compromiso de Actividad durante los años 2021 y 2022
- Fotocopia de la declaración de IRPF o Certificado de Imputaciones, en caso de no tener obligación de presentar IRPF, de todos los adultos de la unidad familiar correspondientes al ejercicio 2020.
- Ficha de terceros del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.
- Fotocopia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT. Además, para el caso de solicitud de ayuda de acuerdo al art. 4.h.a) (Por reducción de facturación):
- Fotocopia de los pagos trimestrales a Hacienda correspondientes al último trimestre de 2019 y último trimestre de 2020.
- Relación firmada de facturas o ingresos del año 2019 y 2020, con expresión del total anual facturado.

Todas las fotocopias de la documentación aportadas deberán ser acompañadas de sus originales para ser comprobadas por el funcionario en el Registro de Entrada.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO

Que teniendo por presentada esta solicitud, junto con los documentos que se adjuntan, se me conceda dicha ayuda en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las bases específicas de convocatoria extraordinaria de ayudas económicas a autónomos afectados por la declaración del Estado de Alarma a causa de la pandemia.

En Campoo de Enmedio, a ____ de _____ de 202

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo la persona interesada ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2015, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 240



PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA AL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO PARA ACCEDER A LOS DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL, IMPUESTOS MUNICIPALES, CATASTRO NACIONAL Y AEAT.

ANEXO II

La/s persona/s abajo firmante/s autorizan al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio a **acceder a los datos del Padrón, a los datos sobre los impuestos municipales, AEAT, Seguridad Social y Catastro Nacional**, de todos los adultos de la unidad familiar, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda solicitada en el marco de las **bases de convocatoria extraordinaria de ayudas del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio para autónomos afectados económicamente por el decreto del Estado de Alarma**.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la ayuda mencionada anteriormente.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F. / N.I.E.	
FIRMA	

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA (únicamente mayores de 18 años)

PARENTESCO SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. /N.I.E	FIRMA

En Campoo de Enmedio, a de de 202

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo la persona interesada ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2015, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CVE-2021-10038

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 240



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
CANTABRIA
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CIRCUNSTANCIAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

La/s persona/s abajo firmante/s, al objeto de obtener la ayuda solicitada en el marco de las bases de convocatoria extraordinaria de ayudas del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio para autónomos afectados económicamente por el decreto del Estado de Alarma.

DECLARA no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA DECLARACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F. / N.I.E.	
FIRMA	

En Campoo de Enmedio, a de de 202

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo la persona interesada ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2015, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CVE-2021-10038

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 240



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
CANTABRIA
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA - CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

ANEXO IV

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE ACTIVIDAD
DURANTE LOS AÑOS 2021 Y 2022**

La/s persona/s abajo firmante/s, para ser beneficiario de la ayuda solicitada al amparo de las **bases de convocatoria extraordinaria de ayudas del Ayuntamiento de Campo de Enmedio para autónomos afectados económicamente por el decreto del Estado de Alarma.**

SE COMPROMETE a mantener la actividad de su empresa hasta el 31/12/2022, siendo este un requisito de acceso establecido por la norma reguladora en su artículo 4.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA QUE PRESENTA LA DECLARACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F. / N.I.E.	
FIRMA	

En Campo de Enmedio, a de de 202

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Campo de Enmedio y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo la persona interesada ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2015, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CVE-2021-10038

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 240



FICHA DE TERCERO

DNI/CIF CLASE EPIG.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:

Tipo de Agente [I]/[E] Indicador de Cajero [N]/[S]

VIA DIRECCION:

NUMERO: ESCALERA: PISO PUERTA:

COD.MUNICIPIO: COD.POSTAL

TELEFONO Y OBSERVACIONES:

IBAN	BANCO	OFICINA	DC	Nº DE CUENTA	DENOMINACION
ES	<input type="text"/>				
ES	<input type="text"/>				
ES	<input type="text"/>				

Solicitud: INTERESADO	Comprobado: LA ENTIDAD BANCARIA	<input type="checkbox"/> Comprobado UNIDAD ADMINISTRATIVA
COMPROBACION EN OTRAS BASES:		OFICINA DE CONTABILIDAD
		ALTA EN SIC. Nº exp. Fecha

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO es Responsable del tratamiento de conformidad con el GDPR con la finalidad de mantener una relación comercial y conservados mientras exista un interés mutuo para ello. No se comunicarán los datos a terceros. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición en Plaza Casimiro Sainz/n. -39200 Matamorosa (Cantabria). Email: ayto@campoodeenmedio.orgy el de reclamación a www.agpd.es

2021/10038

CVE-2021-10038